



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay

Asunción 28 de setiembre de 2020

Señor

Oscar Rubén Salomón Fernández – Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los demás Miembros de este Pleno, a los efectos de presentar el Proyecto de Declaración de la COMISIÓN ESPECIAL DE ENTES BINACIONALES Y DESARROLLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LA HCS “QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, A QUE PERSONALMENTE Y, ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ITAIPÚ BINACIONAL (LADO PARAGUAYO), A RECIBIR LOS HISTORICOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS EXTRABAJADORES, Y DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA, A LA PROBLEMÁTICA LABORAL Y DERECHOS NO PERCIBIDOS DE LOS EX OBREROS; EX TRABAJADORES PARAGUAYOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUB LOCADORES DE SERVICIOS Y CONTRATADOS DIRECTOS DE LA BINACIONAL; ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE HABERES JUBILATORIOS POR LA CAJUBI A EX TRABAJADORES PARAGUAYOS”.

El presente Proyecto de Declaración tiene como base principal los reclamos puestos a consideración de la Comisión Especial de Entes Binacionales de este Alto Cuerpo Legislativo, sobre la problemática laboral y derechos no percibidos de los distintos grupos de ex obreros de la binacional (trabajadores de empresas contratistas y sub contratistas de obras, locadores y sub locadores de servicios, y los contratados directos por la entidad binacional, lado paraguayo). Reclamos históricos y justos que no tuvieron respuesta definitiva, ni solución desde hace más de 30 años.

En fecha 16/09/2019, la Comisión recibió de la Coordinadora de Ex Trabajadores de Itaipu y Contratistas, la formal denuncia de violación e Incumplimiento del Tratado Binacional y sus Actos Normativos, especialmente aquellos referidos al principio de isonomía (Igualdad de Trato) y Equidad entre los trabajadores contratados en territorios de las Altas Partes Contratantes, sin importar nacionalidad.

Esta Comisión Especial del Senado evaluó todos los documentos presentados por los afectados y se han llevado a cabo varios eventos, como debates, audiencia pública, con la participación de representantes de los reclamantes, la Itaipú Binacional y de esta Comisión Especial.

La Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay, con el consentimiento y la buena predisposición, del Director Nacional Paraguayo, Ernst Berguen, INSTALÓ OFICIALMENTE, una MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL, conformada por a Itaipú Binacional (lado paraguayo) formalmente representada por el Dr. Roberto Ruiz Díaz y Álvaro Velázquez, la CAJUBI (Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipu Binacional), la UNETIB (Unión Nacional de Ex Trabajadores de la Itaipú Binacional) y miembros de esta Comisión del Senado.

Esta Mesa de Trabajo duró más de 3 meses (a partir de mediados de junio hasta la fecha 23/09/2020, última reunión de la misma), en los cuales se llevaron a cabo varias reuniones oficiales en la Comisión y se estudiaron los distintos documentos aportados por los representantes de la Itaipú, así como los aportados por todos los participantes representantes de los distintos grupos de ex obreros de ITAIPÚ, así como otros invitados especiales, los cuales emitieron varios juicios sobre sus derechos y beneficios no percibidos, en sus muchos años de trabajo en la ITAIPÚ Binacional.



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay

Luego de un largo estudio y solidos dictámenes jurídicos, presentados por el Constitucionalista, Dr. Emilio Camacho y ratificados por juristas de la talla del Dr. Roberto Ruiz Díaz Labrano y el Dr. Víctor Núñez, se llegó a la conclusión que: “Los Paraguayos, no recibieron el Trato Justo e Igualitario que sus pares Brasileños, teniendo los mismos derechos. Que ITAIPÚ, en su Tratado y en sus pronunciamientos, destaca la existencia de los principios de **Isonomía y Equidad** dentro de su Organización, lo cual no fue respetado por la margen derecha de ITAIPÚ (Lado Paraguayo), desde los inicios de las obras en 1974, hasta el año 1989”. A partir de ese año y como consecuencia de la Primera Huelga de los Obreros Paraguayos (que fue violentamente reprimida con fallecidos y muchos heridos), se comenzaron a tener en cuenta, algunos de estos derechos, que comenzaron a ser abonados a los trabajadores; conforme fue estipulado en el Acta de Acuerdo entre la Itaipú Binacional y los Trabajadores para finalizar la movilización obrera de los Paraguayos.

Entre los objetivos potenciales de la Mesa de TRABAJO, estuvo el determinar estrategias que tiendan a solucionar de manera concreta y definitiva, esta problemática laboral de larga data (más de 30 años reclamando justicia), que sigue sin definición por falta de voluntad política en desmedro de los Derechos Humanos Socio - Económicos de nuestros compatriotas Ex -Trabajadores. En ese sentido, concluimos que la única manera de resolverlo es convertirlo en una CAUSA NACIONAL, que involucre a los dos poderes del Estado Paraguayo (El Ejecutivo y el Congreso Nacional), razón por la cual hacemos este llamado al Poder Ejecutivo, para que personalmente se involucre en la solución e imparta precisas instrucciones al Director Paraguayo y al Consejo de la Itaipú Binacional con sus pares del Brasil, a buscar una solución definitiva, haciendo justicia y otorgando a los Paraguayos, de la misma forma que se han dado beneficios a los exobreros y extrabajadores, en el lado Brasileño.

Esto permitirá hacer justicia con miles de Paraguayos afectados, que trabajaron y construyeron esa maravillosa obra de ingeniería, que nos beneficia a millones de ciudadanos diariamente en nuestro país.

Es hora que puedan de una vez por todas, tener una Reparación Histórica de tan grave daño y recibir los beneficios que les corresponden por derecho, después de tantos años de lucha.

Por lo expuesto y atendiendo la necesidad de brindar un apoyo concreto a la situación por la que pasan estos compatriotas ex trabajadores; solicitamos el acompañamiento respectivo del presente Proyecto a los Señores Colegas Parlamentarios, teniendo en cuenta lo manifestado en párrafos precedentes.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abel González
Senador Nacional y Pte. de la Comisión

Enrique Riera Escudero
Senador Nacional

Ing. Miguel Fulgencio Rodríguez
Senador Nacional

Antonio Apuril
Senador Nacional



José A. Romay
Director de Comisión





2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay

DECLARACIÓN N°

“QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, A QUE PERSONALMENTE Y ATRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ITAIPÚ BINACIONAL (LADO PARAGUAYO), A RECIBIR LOS HISTÓRICOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS EXTRABAJADORES Y DÉ, UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA, A LA PROBLEMÁTICA LABORAL Y DERECHOS NO PERCIBIDOS DE LOS EX OBREROS; EX TRABAJADORES PARAGUAYOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUB LOCADORES DE SERVICIOS Y CONTRATADOS DIRECTOS DE LA BINACIONAL; ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE HABERES JUBILATORIOS POR LA CAJUBI A EX TRABAJADORES PARAGUAYOS”.

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Instar al Poder Ejecutivo, a que personalmente, reciba los históricos reclamos presentados por los extrabajadores y dé, una solución definitiva a la problemática laboral y derechos no percibidos de los ex obreros; ex trabajadores Paraguayos de empresas contratistas y sub contratistas de obras, locadores y sub locadores de servicios y contratados directos de la binacional; así como la devolución de haberes jubilatorios por la CAJUBI a ex trabajadores Paraguayos”.

Artículo 2°. Encomendar al Directorio y al Consejo de Administración de la ITAIPÚ Binacional lado Paraguayo, a defender y reclamar el cumplimiento del Principio de Isonomía y Equidad, consagrado en el Tratado Internacional, dentro de la Institución Binacional, garantizando el trato igualitario para todos los trabajadores y obreros Paraguayos, comparativamente con la margen izquierda (lado Brasileño), que fueron contratados en ambos territorios por las Altas Partes Contratantes, hasta lograr que los reclamos presentados por los Ex Trabajadores de Itaipú, de empresas contratistas y subcontratistas de obras, locadores y sublocadores de servicios, y los contratados directos por la entidad binacional, lado paraguayo, sean equiparados con sus pares Brasileños, tal y como fueron presentados ante esta Comisión del Senado.

Artículo 3°. Establecer, un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, para que las máximas autoridades de la ITAIPÚ Binacional (lado Paraguayo), encabezados por su Director Nacional y miembros del Consejo, agenden una reunión con sus pares Brasileños, a los efectos de proponer soluciones a la problemática de larga data, planteada por los Ex Trabajadores y que en la misma sean todos los documentos y dictámenes que acompañan la presente resolución basada en los Derechos Humanos Socio-Económicos, Segunda Generación de los Derechos Humanos; Derechos Reconocidos como Naturales, Fundamentales, Universales, Inderogables, Extra-Territoriales, e Imprescriptibles.

Artículo 4°. La solicitud de este alto cuerpo colegiado, es hasta que las máximas autoridades nacionales mencionadas en la presente resolución, encuentren una solución definitiva, a los efectos de hacer justicia, abonar los haberes históricamente reclamados, que cobraron sus pares Brasileños y fueron sistemáticamente, negados a los Paraguayos, violando el principio básico de isonomía y equidad.

Artículo 5°. La presente resolución, deberá ser entregada en propias manos al Presidente de la República, por el Presidente del Congreso Nacional, acompañado del Presidente de la Comisión Especial De Entes Binacionales y sus miembros, así como un representante de la UNETIB (Unión Nacional de Ex Trabajadores de la Itaipú Binacional), en audiencia pública en la sede de gobierno, en un plazo no mayor de 7 días.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay

Artículo 6º. De forma.

Abel González
Senador Nacional y Pte. de la Comisión

Enrique Riera Escudero
Senador Nacional

Ing. Miguel Fulgencio Rodríguez
Senador Nacional

Antonio Apuril
Senador Nacional



José A. Romay
Director de Comisión

José A. Romay
Director de Comisión
Com. Entes Binacionales